

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**  
**TRANSFERENCIAS EN SISTEMAS DE PAGOS CRECIERON 10% EN**  
**ENERO-JULIO DE 2013**

Entre enero y julio de este año se realizaron transferencias por un promedio mensual de S/. 296 mil millones a través de los sistemas de pagos, monto que representó un crecimiento de 10 por ciento en comparación a similar período de 2012.

El segmento que mostró el mayor crecimiento fue el de transferencias de créditos, operaciones realizadas mediante la Cámara de Compensación Electrónica, que se elevó en 28,2 por ciento durante el período en mención.

<b>TRANSFERENCIAS DE LOS SISTEMAS DE PAGOS</b>			
	<b>Enero - Julio (Promedio mensual)</b>		
	<b>Monto (Millones S/.)</b>		
	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>Var.%</b>
<b>Sistema de Pagos en Tiempo Real (LBTR)</b>	<b>247 706</b>	<b>274 270</b>	<b>10,7</b>
<b>Cámara de Compensación Electrónica (CCE)</b>	<b>18 156</b>	<b>18 467</b>	<b>1,7</b>
Cheques	14 277	13 495	-5,5
Transferencias de Crédito	3 879	4 972	<b>28,2</b>
<b>Sistema Liquidación Multibancaria de Valores (SLMV)</b>	<b>3 125</b>	<b>3 263</b>	<b>4,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>268 987</b>	<b>296 000</b>	<b>10,0</b>

El monto transferido en los sistemas de pagos en los últimos 12 meses representa alrededor de 6,6 veces el valor de nuestro PBI, lo que denota su importancia para la economía del país.

El monto de las transferencias interbancarias de fondos de alto valor a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) tuvo un crecimiento de 10,7 por ciento en el período en mención.

Las operaciones en este sistema representaron el 93 por ciento en el monto total transado durante enero-julio de 2013, siendo el más importante de los tres sistemas de pagos.

Los sistemas de pagos están compuestos por el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) administrado por el Banco Central de Reserva del Perú y en donde se realizan las transferencias de mayor valor; el Sistema de Liquidación Multibancaria de Valores (SLMV), administrado por Cavali; y la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) para pagos mediante cheques y transferencias de crédito.

Lima, 29 de agosto de 2013